

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención General de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo 212, para la impugnación de las mencionadas cuentas se observarán las siguientes normas:

- Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrelodones, a 31 de mayo de 2021.—El alcalde, Alfredo García-Plata Fernández.

(01/19.500/21)

